



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1301-2026-MDSM/GDUR/G

2639180.007

San Marcos, 13 de agosto del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°2818-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha recibido 03/07/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2624371

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1301-2026-MDSM/GDUR/G

porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1301-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CONTRATO Nº 106-2025-MDSM/GM** se realiza la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371, firmado el 17 de marzo del 2025, donde el plazo de la ejecución de la prestación es de 30 días calendarios para el primer entregable y de 60 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato para el segundo entregable.

Con fecha 07 de abril del 2025 se firma el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO hasta la aprobación del planteamiento arquitectónico de parte de la población beneficiaria, dejando constancia que quedan 09 días pendientes para la entrega del primer entregable.

Con fecha 19 de agosto del 2025 se firma el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO donde se menciona que restan 09 días calendarios para la entrega del primer entregable.

Con fecha 22 de agosto del 2025 mediante **CARTA Nº 06-2025-RC-CC-ET-PH**, el representante común el Ing. Gessil Walter Bello Espinoza hace la presentación del entregable 01 del expediente: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371.

Con fecha recibido 03 de setiembre del 2025 mediante **CARTA Nº 2076-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la primera evaluación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371. (primer entregable) a la Ing. Palma Aparicio Lourdes Digna, evaluadora del expediente técnico. Este documento fue recibido el 03 de setiembre del 2025. Para lo cual se le da 07 días calendarios.

Con fecha 10 de setiembre del 2025 mediante **CARTA Nº 004-2025-LDPA**, la Ing Palma Aparicio Lourdes Digna, evaluadora del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371, remite el informe de evaluación del primer entregable del expediente técnico donde concluye que el expediente técnico se encuentra APROBADO.

Con fecha 14 de octubre del 2025 mediante **CARTA Nº 2497-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite la aprobación del primer entregable al consorcio CONSORCIO CONSULTORES, del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371

Con fecha 13 de noviembre del 2025 mediante **CARTA Nº 11-2025-RC-CC-ET-PH**, el representante común del CONSORCIO CONSULTORES el Ing. Gessil Walter Bello Espinoza hace la presentación del segundo entregable del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371.

Con fecha 04 de diciembre del 2025 mediante **CARTA Nº 2765-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, La Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la primera evaluación del expediente técnico (segundo entregable) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371 a la Ing. Palma Aparicio Lourdes Digna, evaluadora del expediente técnico. Para lo cual se le da 07 días calendarios.

Con fecha 10 de diciembre del 2025 mediante **CARTA Nº 006-2025-LDPA**, la Ing Palma Aparicio Lourdes Digna, evaluadora del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371 remite el informe de evaluación del segundo entregable del expediente técnico donde concluye que el expediente técnico se encuentra OBSERVADO.

Con fecha 09 de enero del 2026 mediante **CARTA Nº 084-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, La Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la primera subsanación del expediente técnico (segundo entregable) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371 al representante común del CONSORCIO CONSULTORES el Ing. Gessil Walter Bello Espinoza.

Con fecha 16 de enero del 2026 mediante **CARTA Nº 01-2026-RC-CC-ET-PH**, el representante común del CONSORCIO CONSULTORES el Ing. Gessil Walter Bello Espinoza hace la presentación del segundo entregable del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2624371 subsanado.



REORGANIZACIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1301-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 28 de enero del 2026 mediante **CARTA Nº 234-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la segunda evaluación del expediente técnico (segundo entregable) del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2624371 a la Ing. Palma Aparicio Lourdes Digna, evaluadora del expediente técnico. Para lo cual se le da 05 días calendarios.

Con fecha 02 de febrero del 2026 mediante **CARTA Nº 001-2026-LDPA**, la Ing Palma Aparicio Lourdes Digna, evaluadora del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2624371 remite el informe de evaluación del segundo entregable del expediente técnico donde concluye que el expediente técnico se encuentra OBSERVADO.

Con fecha 12 de febrero del 2026 mediante **CARTA Nº 330-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la segunda subsanación del expediente técnico (segundo entregable) del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2624371 al representante común del CONSORCIO CONSULTORES el Ing. Gessil Walter Bello Espinoza.

Con fecha 17 de febrero del 2026 mediante **CARTA Nº 03-2026-RC-CC-ET-PH**, el representante común del CONSORCIO CONSULTORES el Ing. Gessil Walter Bello Espinoza hace la presentación del segundo entregable del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2624371 subsanado.

Con fecha 04 de marzo del 2026 mediante **CARTA Nº 397-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, La Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la tercera evaluación del expediente técnico (segundo entregable) del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2624371 a la Ing. Palma Aparicio Lourdes Digna, evaluadora del expediente técnico. Para lo cual se le da 03 días calendarios.

Con fecha 09 de marzo del 2026 mediante **CARTA Nº 002-2026-LDPA**, la Ing Palma Aparicio Lourdes Digna, evaluadora del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2624371, remite el informe de evaluación del segundo entregable del expediente técnico donde concluye que el expediente técnico se encuentra APROBADO.

Con fecha 10 de abril del 2026, mediante **INFORME DE MONITOREO DE EXPEDIENTE TÉCNICO Nº 01-GZAV**, el Ing. Gedeon Zaul Alva Velasquez – Especialista Técnico para el Monitoreo y Seguimiento de la Formulación del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2624371, quien indica que de acuerdo a los términos de referencia se encuentra COMPLETO

Con fecha 25 de mayo del 2026 mediante **OFICIO Nº 449-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2624371 al representante común del CONSORCIO CONSULTORES el Ing. Gessil Walter Bello Espinoza.

Con fecha 01 de junio del 2026 mediante **CARTA Nº 04-2026-RC-CC-ET-PH**, el representante común del CONSORCIO CONSULTORES el Ing. Gessil Walter Bello Espinoza hace la presentación de la Actualización del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2624371.

Con fecha 04 de junio del 2026 mediante **OFICIO Nº 517-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la evaluación de la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2624371 a la Ing. Palma Aparicio Luordes.

Con fecha 08 de junio del 2026 mediante **CARTA Nº 003-2026-LDPA**, la Ing Palma Aparicio Lourdes Digna, evaluadora del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2624371 remite el informe de evaluación de la actualización de expediente técnico donde menciona que la actualización del expediente técnico se encuentra conforme.

Con fecha 17 de junio del 2026, mediante **INFORME N°2595-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite informe de consistencia y formato N°8-A para su aprobación y registro del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N°2624371.

Con fecha 23 de junio del 2026, mediante **INFORME N°00958-2026-MDSM/GM/ UF**, el ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO remite el INFORME DE APROBACIÓN DE CONSISTENCIA del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N°2624371.

Con fecha recibido 03 de julio del 2026, mediante **INFORME N°2818-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública SOLICITA la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N°2624371, el cual concluye y recomienda lo siguiente:

"(...)"

XI. CONCLUSIONES

- Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base al COSTO DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL, VIGENTE DE ENERO DE 2026 A DICIEMBRE 2026 (> 3000 M.S.N.M) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones, además.

- Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico del PROYECTO, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Manual de Caminos de Herradura del MTC y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.

Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que ha sido evaluado por la Ing. PALMA APARICIO LOURDES DIGNA, donde en su informe de aprobación menciona textualmente: el suscrito luego de haber revisado el contenido según los términos de referencia concluye que se encuentra completo, y recomienda la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio. Por lo tanto, el subgerente en funciones de la SEGEPIP el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán otorga la conformidad del proyecto en referencia.

XII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM efectuar la aprobación via ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo de Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2624371., por un monto total de S/ 8,735,096.38 (Ocho Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Noventa y Seis Con 38/100) soles, con fecha base del presupuesto al mes de mayo del 2026; formulado por la empresa consultora CONSORCIO CONSULTORES, cuyo representante común es el Sr. BELLO ESPINOZA GESSIL WALTER con DNI:46068591, donde el JEFE DE PROYECTO es el ING. BELLO ESPINOZA GESSIL WALTER con CIP: 228043, el ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO es el ING. CORAL RODRIGUEZ REYSA MILAGROS con CIP: 314828, el ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL es el ING. RODRIGUEZ CAMONES RUDY DEIVI con CIP: 300868, el ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA es el ING. VILLACORTA DIAZ ALDO VITERBO con CIP: 169459 (...)"

Que, mediante **INFORME N° 23817-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 17 de julio del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2624371, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°13150-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 12 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO DE PROMOCION CULTURAL DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2624371

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1301-2026-MDSM/GDUR/G

de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2624371 por el monto total de inversión S/ 8,735,096.38 (Ocho millones setecientos treinta y cinco mil noventa y seis con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)	S/ 5,450,831.00
GASTOS GENERALES 10.550123275%	S/ 575,069.39
UTILIDAD 10.00%	S/ 545,083.10
SUB TOTAL (ST)	S/ 6,570,983.49
I.G.V. 18.00%	S/ 1,182,777.03
SENCICO (0.2% Del Sub Total) 0.20%	S/ 13,141.97
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/ 7,766,902.49
SUPERVISION DE OBRA	S/ 438,594.20
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 156,879.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 305,212.50
LIQUIDACIÓN	S/ 24,050.00
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 8,691,638.19
CONTROL CONCURRENTE	S/ 43,458.19
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/ 8,735,096.38

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el **INFORME N°13150-2026-MDSM/GPP**, con fecha 12 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue FORMULADO por el jefe de proyecto ING. BELLO ESPINOZA, GESSIL WALTER con CIP 228043, y EVALUADO por la ING. PALMA APARICIO LOURDES DIGNA con CIP N°228107 por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1301-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

